

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: capacidad: 1 unidad, 5 puestos escolares.
- Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: 1 unidad, 5 puestos escolares.

Segundo.– La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Tercero.– La presente modificación surtirá efecto a partir del curso inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso académico 2006/2007.

Cuarto.– El Centro al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.– La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 9 de agosto de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
(P.O. Orden de 21 de julio de 2006)
La Directora General
de Recursos Humanos
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado «El Pilar», de Vitigudino (Salamanca).

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «EL PILAR», sito en Plaza del Mercado, 12, de Vitigudino (Salamanca), esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización del Centro mencionado:

Primero.– Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «EL PILAR» (Código: 37007717), sito en Plaza del Mercado, 12, de Vitigudino (Salamanca), con efectos desde el inicio del curso académico 2006/2007, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.– La presente extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 9 de agosto de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
(P.O. Orden de 21 de julio de 2006)
La Directora General
de Recursos Humanos
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

